



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 023

Fecha (dd/mm/aaaa): 02/05/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2019 00135 00	Acción Contractual	MINISTERIO DEL INTERIOR	MUNICIPIO DE CHIMA	Auto que Ordena Correr Traslado PRIMERO: DECLARAR no probada la excepción de INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES, conforme a lo expuesto. SEGUNDO: DIFIÉRASE la Resolución de las demás EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por la entidad demandada, con el Fondo del asunto, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.TERCERO: DECLARAR que en el presente asunto no se considera necesario la práctica de prueba alguna de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. CUARTO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el numeral 2.2 de la parte considerativa de esta providencia. QUINTO: CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.	29/04/2022		
68679 33 33 002 2020 00246 00	Acciones Populares	JOSE FERNANDO GUALDRON TORRES	MUNICIPIO DE JORDAN	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR, bajo los apremios legales, en especial, los dispuestos en el art. 44 del CGP, al MUNICIPIO DE JORDÁN para que, en el término de tres (03) días calendarios, contados desde la notificación de esta providencia, proceda a realizar la publicación del aviso de que trata el art. 21 de la Ley 472 de 1998, conforme fue dispuesto en proveído del 24 de marzo de 2021. En el plazo máximo de quince (15) días calendario deberá allegar las constancias de la publicación del referido aviso.	29/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2020 00247 00</b>	Acciones Populares	JOSE FERNANDO GUALDRON TORRES	MUNICIPIO DEL HATO	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR, bajo los apremios legales, en especial, los dispuestos en el art. 44 del CGP, al MUNICIPIO DE HATO para que, en el término de tres (03) días calendarios, contados desde la notificación de esta providencia, proceda a realizar la publicación del aviso de que trata el art. 21 de la Ley 472 de 1998, conforme fue dispuesto en proveído del 24 de marzo de 2021. En el plazo máximo de quince (15) días calendario deberá allegar las constancias de la publicación del referido aviso.	29/04/2022		
68679 33 33 002 <b>2020 00255 00</b>	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR, bajo los apremios legales, en especial, los dispuestos en el art. 44 del CGP, al MUNICIPIO DE SAN GIL para que, en el término de tres (3) días, contados desde la notificación de esta providencia, proceda a realizar la publicación del aviso de que trata el art. 21 de la Ley 472 de 1998; en este sentido se le habilita para que proceda al efecto: publicando el aviso en la cartelera de la Alcaldía municipal por el término de diez (10) días y/o requiera su difusión por parte de una emisora comunitaria o pública que tenga alcance en el municipio, trasmisión que deberá realizarse en dos (2) ocasiones con un intervalo mínimo de 3 días. En el término máximo de quince (15) días calendario deberá allegar las respectivas constancias de la publicación del aviso.	29/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2021 00034 00</b>	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE BARICHARA	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR, bajo los apremios legales, en especial, los dispuestos en el art. 44 del CGP, al MUNICIPIO DE BARICHARA para que, en el término de tres (3) días, contados desde la notificación de esta providencia, proceda a realizar la publicación del aviso de que trata el art. 21 de la Ley 472 de 1998; en este sentido se le habilita para que proceda al efecto: publicando el aviso en la cartelera de la Alcaldía municipal por el término de diez (10) días y/o requiera su difusión por parte de una emisora comunitaria o pública que tenga alcance en el municipio, transmisión que deberá realizarse en dos (2) ocasiones con un intervalo mínimo de 3 días. En el término máximo de quince (15) días calendario deberá allegar las respectivas constancias de la publicación del aviso.	29/04/2022		
68679 33 33 002 <b>2021 00155 00</b>	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR, bajo los apremios legales, en especial, los dispuestos en el art. 44 del CGP, al MUNICIPIO DE SAN GIL para que, en el término de tres (3) días, contados desde la notificación de esta providencia, proceda a realizar la publicación del aviso de que trata el art. 21 de la Ley 472 de 1998; en este sentido se le habilita para que proceda al efecto: publicando el aviso en la cartelera de la Alcaldía municipal por el término de diez (10) días y/o requiera su difusión por parte de una emisora comunitaria o pública que tenga alcance en el municipio, transmisión que deberá realizarse en dos (2) ocasiones con un intervalo mínimo de 3 días. En el término máximo de quince (15) días calendario deberá allegar las respectivas constancias de la publicación del aviso.	29/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2021 00160 00</b>	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR, bajo los apremios legales, en especial, los dispuestos en el art. 44 del CGP, al MUNICIPIO DE SAN GIL para que, en el término de tres (3) días, contados desde la notificación de esta providencia, proceda a realizar la publicación del aviso de que trata el art. 21 de la Ley 472 de 1998; en este sentido se le habilita para que proceda al efecto: publicando el aviso en la cartelera de la Alcaldía municipal por el término de diez (10) días y/o requiera su difusión por parte de una emisora comunitaria o pública que tenga alcance en el municipio, transmisión que deberá realizarse en dos (2) ocasiones con un intervalo mínimo de 3 días. En el término máximo de quince (15) días calendario deberá allegar las respectivas constancias de la publicación del aviso	29/04/2022		
68679 33 33 002 <b>2021 00185 00</b>	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR, bajo los apremios legales, en especial, los dispuestos en el art. 44 del CGP, al MUNICIPIO DE SAN GIL para que, en el término de tres (3) días, contados desde la notificación de esta providencia, proceda a realizar la publicación del aviso de que trata el art. 21 de la Ley 472 de 1998; en este sentido se le habilita para que proceda al efecto: publicando el aviso en la cartelera de la Alcaldía municipal por el término de diez (10) días y/o requiera su difusión por parte de una emisora comunitaria o pública que tenga alcance en el municipio, transmisión que deberá realizarse en dos (2) ocasiones con un intervalo mínimo de 3 días. En el término máximo de quince (15) días calendario deberá allegar las respectivas constancias de la publicación del aviso	29/04/2022		
68679 33 33 002 <b>2022 00065 00</b>	Acción Contractual	CONSORCIO ROCAMAR	DANIEL FIALLO MURCIA	Auto admite demanda	29/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00065 00	Acción Contractual	CONSORCIO ROCAMAR	DANIEL FIALLO MURCIA	Auto que Ordena Correr Traslado PRIMERO: CORRER TRASLADO de la solicitud de suspensión provisional invocada por la parte demandante CONSORCIO ROCAMAR “de las Resoluciones N°045 del 22 de febrero de 2021 y N°220 del 7 de julio de 2021, del Municipio de El Socorro Santander, mediante las cuales se declara la ocurrencia de un siniestro de obra y se hace efectiva la póliza de estabilidad de obra dentro del contrato de obra N°006 del 2014 y se resuelve recurso de reposición en contra de la resolución 045 del 22 de febrero de 2021, respectivamente”, por el término de cinco (05) días a la parte demandada MUNICIPIO DE EL SOCORRO, para que por escrito separado se pronuncie sobre la misma, conforme lo establecido en el artículo 233 del C.P.A.C.A.	29/04/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/05/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

CARLOS ANDRÉS SUÁREZ - PROFESIONAL U  
SECRETARIO